

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

226**MADRID NÚMERO 36****EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Doña María José Ortiz Rodríguez, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 36 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 1.826 de 2009 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Jorge Huerta de San Dámaso, contra las empresas “Touch Conexión, Sociedad Limitada”, y “Touchbase Worlwide, Limited”, sobre ordinario, se ha dictado resolución, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo

Que estimando la demanda formulada por don Jorge Huerta de San Dámaso, contra las empresas “Touch Conexión, Sociedad Limitada”, y “Touchbase Worlwide, Limited”, en materia de reclamación de cantidad, con intervención del Fondo de Garantía Salarial, debo condenar y condeno a las empresas “Touch Conexión, Sociedad Limitada”, y “Touchbase Worlwide, Limited”, a abonar solidariamente a don Jorge Huerta de San Dámaso la cantidad de 36.247,68 euros, más el interés legal de demora del 10 por 100 anual sobre dicha cantidad, obligándoles a estar y pasar por dicho pronunciamiento.

Se advierte a las destinatarias que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que les sirva de notificación en legal forma a “Touch Conexión, Sociedad Limitada”, y “Touchbase Worlwide, Limited”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 14 de septiembre de 2010.—La secretaria judicial (firmado).

(03/37.072/10)